

**DESIGNA COMISIÓN DE APERTURA
ELECTRÓNICA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA
LA LICITACIÓN PÚBLICA ID. 618923-6-LR21,
SERVICIOS DE ASEO PARA DEPENDENCIAS DEL
GABINETE DEL MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL, SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS
ARMADAS, MINISTERIO PÚBLICO MILITAR,
CORTE MARCIAL, OBISPADO CASTRENSE Y
CODEFEN.**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SUBSECRETARIA FF.AA.

- 6 MAY 2021

TOTALMENTE
TRAMITADA

SANTIAGO, - 6 MAY 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2120 /

VISTOS:

1. La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
4. La ley N° 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional.
5. La Ley N° 21.289, Ley de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2021.
6. El Decreto N° 248, de fecha 29 de noviembre de 2010, que Aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional.
7. El Decreto N° 434, de fecha 26 de noviembre de 2019, que nombra al Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
8. La Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de razón.
9. La Resolución N° 8, de fecha 27 marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que Determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
10. La Resolución Exenta N° 4796, de fecha 23 de septiembre de 2020, que Deja sin efecto Resolución Exenta N° 8653 de fecha 27 de octubre de 2014, que modifica Resolución Exenta N° 2788, de fecha 4 de abril de 2012, que Delega facultades en los Jefes de División y Departamento que se indican en las materias que se señalan.
11. La Resolución TRA. N° 118406/5/2020, de fecha 23 de marzo de 2020, que nombra al Jefe de División de Presupuesto y Finanzas de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
12. La Solicitud de Adquisición N° 38, de fecha 9 de febrero de 2021, emitida por el Departamento de Servicios Generales de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
13. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 74, de fecha 4 de marzo de 2021, emitido por el Departamento de Presupuesto de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
14. La Resolución Exenta N° 1706, de 16 de abril de 2021, que autoriza el llamado a Licitación Pública superior a 5.000 UTM, para contratar la prestación de servicio de aseo para las dependencias del Gabinete del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, Ministerio Público Militar, Corte Marcial, Obispado Castrense y Codefen.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 1706, de 16 de abril de 2021, ya referida, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases de Licitación para contratar el servicio de aseo para las dependencias del Gabinete del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, Ministerio Público Militar, Corte Marcial, Obispado Castrense y Codefen.
2. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37, Inciso 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886 y de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 12.1 de las Bases de Licitación señaladas, las ofertas deberán ser evaluadas por una Comisión, de manera de garantizar la competencia e imparcialidad entre los oferentes.
3. Que, las tareas de los funcionarios designados por medio de esta resolución, son las de revisar los antecedentes presentados por los oferentes, evaluar las ofertas de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las Bases de Licitación, generando un Acta de Apertura y un Informe de Evaluación de Ofertas, con el objeto de proponer la mejor alternativa para los intereses de esta Subsecretaría de Estado.
4. Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.5. de la Directiva de Contratación Pública N° 14. "Instrucciones para el funcionamiento de las Comisiones Evaluadoras" dispone en lo pertinente, que de acuerdo al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes. Por ello, una vez designados, los integrantes de la comisión firmaran una declaración jurada de conflictos de interés en relación a los oferentes, para evitar potenciales conflictos por quienes participan en el presente proceso licitatorio.
5. Que, conforme al artículo 4 N° 7 de la Ley N° 20.730 son sujetos pasivos de dicha ley, que regula el Lobby, los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integran esas comisiones.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE**, la siguiente Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de ofertas, para la Licitación Pública ID. 618923-6-LR21:
 - Jefe Depto. Adquisiciones, Sergio Pizarro Flores, R.U.T. N° 8.955.250-8.
 - Jefe Depto. Servicios Generales, Francisco Palma Parra, R.U.T. N° 14.381.909-4.
 - Asesor Jurídico, Abogado División Presupuesto y Finanzas, Gonzalo Fuenzalida Del Solar, R.U.T. N° 9.402.873-6.
 - Secretaria Técnica, Departamento de Adquisiciones, Claudia Fernández Concha, R.U.T. N° 13.677.695-9.
2. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Sistema de Compras y Contratación Pública en el portal de compras www.mercadopublico.cl
3. **PUBLÍQUESE** de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.730 y su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GAP/GF/SPF/CFC

Distribución:

1. SS.FF.AA. Div. Presupuesto y Finanzas, Depto. de Adquisiciones.
2. SS.FF.AA. Div. Administrativa, Depto. Servicios Generales.
3. SS.FF.AA. Div. Presupuesto y Finanzas
4. SS.FF.AA. Archivo General.

20217828

